



# Asamblea General

Distr. limitada  
18 de marzo de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo quinto período de sesiones**  
**Comisión Política Especial y de Descolonización**  
**(Cuarta Comisión)**  
Tema 51 del programa  
**Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones**  
**Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano**  
**Oriente**

**Argelia, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, Portugal, Qatar, Senegal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Palestina: proyecto de resolución**

**Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente**

*La Asamblea General,*

*Recordando su resolución 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, en la que se estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 65/100, de 10 de diciembre de 2010,*

*Habiendo examinado el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009<sup>1</sup>,*

*Tomando nota con aprecio del informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones*

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 13 (A/65/13).*



Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>2</sup> y de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por contribuir a la seguridad financiera del Organismo,

*Reiterando su profunda preocupación* por la crítica situación financiera del Organismo, causada en parte por su financiación estructuralmente insuficiente, así como por el aumento de sus gastos debido al deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la región, y por sus considerables efectos negativos en la prestación de los servicios necesarios que brinda el Organismo a los refugiados de Palestina, en particular sus programas relacionados con la ayuda de emergencia y el desarrollo,

*Reiterando* que el funcionamiento efectivo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue siendo indispensable en todos los ámbitos,

*Reconociendo* la necesidad de mantener y ampliar el proceso de reforma del Organismo para que pueda prestar servicios a los refugiados palestinos con eficacia, utilizar los recursos de los donantes con mayor eficiencia y reducir los gastos operacionales y administrativos, y alentando a este respecto al Organismo a que prosiga sus esfuerzos por fomentar el cambio,

*Recordando* su resolución 3331 B (XXIX), de 17 de diciembre de 1974, en la que decidió que los gastos relativos a los sueldos del personal internacional al servicio del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financiaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mientras durase el mandato del Organismo,

*Recordando* la recomendación que el Grupo de Trabajo formuló en la reunión extraordinaria de junio de 2009 para que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, reexaminara los fundamentos de su resolución 3331 B (XXIX) de financiar los puestos internacionales del Organismo, a fin de permitirle hacer frente a las exigencias actuales de los grupos interesados y de la propia Asamblea<sup>3</sup>,

*Destacando* la necesidad de continuar apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo, y especialmente la de reforzar su capacidad de promoción y movilización de recursos y la de asegurarle una financiación más previsible, proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, de conformidad con las solicitudes formuladas en las resoluciones 64/89, de 10 de diciembre de 2009 y 65/100,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de gestión del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>4</sup>;

2. *Toma nota* de la grave situación financiera del Organismo, especialmente de los déficits presupuestarios crónicos debidos a una financiación insuficiente y al aumento de los gastos;

---

<sup>2</sup> A/65/551.

<sup>3</sup> A/64/115, párr. 14 d).

<sup>4</sup> A/65/705.

3. *Exhorta* al Organismo a que continúe el proceso de reforma de gestión a fin de mejorar su capacidad de obtener recursos y utilizarlos con eficiencia, reducir los gastos operacionales y administrativos, e introducir cambios para prestar servicios a sus beneficiarios con mayor eficacia;

4. *Solicita* al Secretario General que siga apoyando el fortalecimiento institucional del Organismo proporcionándole suficientes recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

5. *Destaca* que la aprobación de fondos para el bienio 2012-2013 y bienios futuros, teniendo en cuenta la recomendación del informe del Secretario General<sup>4</sup>, debe justificarse en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas de los bienios correspondientes y el examen de la Asamblea General;

6. *Reitera* sus llamamientos a todos los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales para que mantengan y aumenten sus contribuciones al Organismo a fin de hacer frente a sus graves dificultades financieras y su financiación insuficiente, especialmente en lo que respecta al Fondo General del Organismo, y a que apoyen la valiosa y necesaria labor que realiza el Organismo para prestar asistencia a los refugiados de Palestina en todos los ámbitos;

7. *Insta* al Comisionado General a que continúe esforzándose por mantener y aumentar el apoyo de los donantes tradicionales y conseguir más ingresos de donantes no tradicionales, incluso mediante alianzas con entidades públicas y privadas;

8. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones la informe de los progresos realizados para aplicar la presente resolución.